

# BOLETIN DE LA PROVINCIA



# OFICIAL DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

<p><b>PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN</b></p> <p>Año . . . . . 150 pesetas Semestre . . . . . 100 - Trimestre . . . . . 60 -</p> <p>Número suelto, dos pesetas. Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a tres pesetas la línea.</p>	<p>Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el <i>Boletín Oficial del Estado</i>.— (Artículo 1.º del Código Civil.) La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.</p>	<p><b>PUNTO DE SUSCRIPCIÓN</b></p> <p>En la Administración del <b>BOLETIN OFICIAL</b> (Palacio Provincial)</p> <p>Administrador del BOLETIN OFICIAL</p> <p>Suscripciones y anuncios se servirán previo pago.</p>
---	--	--

Número 221

Sábado 28 de septiembre de 1963

(Franqueo concertado 47/5)

Página 1

## ADMINISTRACION PROVINCIAL

### Tesorería de Hacienda de la provincia de Valladolid

**Apertura de cobranza de las contribuciones del Estado por los conceptos de rústica, urbana, impuesto industrial, licencia fiscal, impuesto sobre los rendimientos del trabajo personal, licencia para profesionales, impuesto sobre las rentas del capital, impuestos de radio-audición y televisión -accidental-, transportes -tracción animal- y canon de higiene pecuaria, correspondientes al segundo semestre del año actual**

Dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 61 del vigente Estatuto de Recaudación y demás disposiciones concordantes, esta Tesorería ha acordado la apertura de cobranza en la capital y pueblos de la provincia de las contribuciones arriba indicadas.

Dicha cobranza comenzará el día 1 del próximo mes de octubre, para terminar el 15 de noviembre siguiente y horas de las nueve a las trece y de las dieciséis a las dieciocho, en la capital y pueblos de la provincia, con excepción de los días 6 al 15 del mes de noviembre, que será de ocho horas, cuatro por la mañana y cuatro por la tarde.

En los primeros treinta y cinco días, o sea del 1 de octubre al 5 de noviembre, los auxiliares recaudadores de la capital intentarán el cobro en el domicilio de los contribuyentes, y los demás recaudadores de pueblos seguirán el itinerario por zonas y días de cobranza que a continuación se detallan.

### ZONA DE LA CAPITAL

Oficina recaudatoria, en la planta baja del Palacio de la Excm. Diputación Provincial, Angustias, número 46.

Recaudador, don Zósimo Ramos de la Encina; auxiliares: don Isaías Labajo González, don Arturo Matarranz Tejedor, don Virgilio Fernández Prieto, don Santiago Nieto de la Torre, don José María Cid de la Llave, don Longinos Sordo Pastor y don Luis Carlos Sordo.

### MES DE OCTUBRE

#### ITINERARIO QUE SE CITA

#### Distritos municipales y días de cobranza

#### Primera zona de los pueblos de la capital

Oficina recaudatoria en Valladolid, calle Mantería, 29, principal.

Recaudador: don Carlos Martínez del Olmo.

Cabezón . . . . .	11.
Castronuevo de Esgueva . . . . .	10.
Cigales . . . . .	14 y 11.
Cistérniga . . . . .	7.
Fuensaldaña . . . . .	3.
Mucientes . . . . .	3 y 4.
Parrilla (La) . . . . .	18.
Renedo . . . . .	10.
Tudela . . . . .	7, 8 y 9.
Viana . . . . .	16.
Villabáñez . . . . .	17.

#### Segunda zona de los pueblos de la capital

Oficina recaudatoria en Valladolid, calle Mantería, número 29, principal.

Recaudador: don Carlos Martínez del Olmo.

Arroyo . . . . .	26.
Boecillo . . . . .	16.
Castrodeza . . . . .	25.

Ciguñuela . . . . .	29.
Gería . . . . .	29.
Laguna . . . . .	21 y 22.
Robladillo . . . . .	29.
Santovenia de Pisuerga . . . . .	11.
Simancas . . . . .	26 y 28.
Villanubla . . . . .	23 y 24.
Wamba . . . . .	25.
Zaratán . . . . .	19.

#### Primera zona de Medina del Campo

Oficina recaudatoria en Medina del Campo.

Recaudador: don Cleto Criado del Rey.

Ataquines . . . . .	15.
Bobadilla . . . . .	16.
Brañosos . . . . .	16.
Campillo (El) . . . . .	16.
Cervillejo . . . . .	17.
Fuente el Sol . . . . .	17.
Gomeznarro . . . . .	18.
Lomoviejo . . . . .	17.
Moraleja . . . . .	19.
Muriel . . . . .	18.
Pozal de Gallinas . . . . .	19.
Pozaldez . . . . .	14.
Ramiro . . . . .	14.
Rubí de Bracamonte . . . . .	10.
Salvador . . . . .	17.
San Pablo de la Moraleja . . . . .	18.
San Vicente del Palacio . . . . .	18.
Velascávaro . . . . .	16.
Zarza (La) . . . . .	19.

#### Segunda zona de Medina del Campo

Oficina recaudatoria en Medina del Campo.

Recaudador: don Dionisio Barriuso Sanz.

Auxiliar: don Jesús Álvarez Lajo.	
Carpio . . . . .	7.
Medina del Campo . . . . .	20 al 31.
Nueva Villa de las Torres . . . . .	15.

Rodilana . . . . .	14.
Rueda . . . . .	8 y 9.
Seca (La) . . . . .	10 y 11.
Serrada . . . . .	17.
Ventosa . . . . .	16.
Villanueva de Duero . . . . .	18.

**Única zona de Medina de Ríoseco**

Oficina recaudatoria en Medina de Ríoseco.

Recaudador: don Cleto Criado del Rey.

Auxiliar: don Teófilo Blanco de la Cruz.

Berrueces . . . . .	26.
Cabreros del Monte . . . . .	23.
Castromonte . . . . .	26.
Medina de Ríoseco . . . . .	4 y 5
Montealegre . . . . .	22.
Moral de la Reina . . . . .	26.
Morales de Campos . . . . .	23.
Mudarra (La) . . . . .	26.
Palacios . . . . .	28.
Palazuelo . . . . .	21.
Pozuelo de la Orden . . . . .	23.
Santa Eufemia . . . . .	28.
Tamariz . . . . .	21.
Tordehumos . . . . .	24 y 25.
Valdenebro . . . . .	28.
Valverde . . . . .	29.
Villabrágima . . . . .	24 y 25.
Villaesper . . . . .	23.
Villafrechós . . . . .	28 y 29.
Villagarcía . . . . .	30.
Villalba de los Alcores . . . . .	22.
Villamuriel . . . . .	29.
Villanueva de San Mancio . . . . .	22.

**Única zona de Mota del Marqués**

Oficina recaudatoria en Mota del Marqués.

Recaudador: don Manuel Alfageme Villaescusa.

Auxiliar: don Manuel Alfageme López.

Adalia . . . . .	18.
Almaraz . . . . .	15.
Barruelo . . . . .	18.
Benafarces . . . . .	10.
Casasola de Arión . . . . .	8.
Castromembibre . . . . .	11.
Gallegos de Hornija . . . . .	3.
Marzales . . . . .	3.
Mota del Marqués . . . . .	29 al 31.
Pedrosa del Rey . . . . .	7.
Peñaflor . . . . .	19 y 20.
Pobladura . . . . .	11.
San Cebrián de Mazote . . . . .	12.
San Pedro de Latarce . . . . .	23 y 24.
San Pelayo . . . . .	17.
San Salvador . . . . .	9.
Tiedra . . . . .	5 y 6.
Torrecilla de la Torre . . . . .	17.
Torrelobatón . . . . .	26 y 27.
Urueña . . . . .	25.
Vega de Valdetronco . . . . .	3.
Villalbarba . . . . .	7.
Villanueva de los Caballeros . . . . .	22.

Villardefrades . . . . .	15.
Villasaxmir . . . . .	9.
Villavellid . . . . .	16.

**Única zona de Nava del Rey**

Oficina recaudatoria en Nava del Rey.  
Recaudador: don Cleto Criado del Rey.

Auxiliar: don Teófilo Blanco de la Cruz.

Alaejos . . . . .	1 y 2.
Castrejón . . . . .	9.
Castroñuño . . . . .	4 y 5.
Fresno el Viejo . . . . .	8.
Nava del Rey . . . . .	4 y 5.
Pollos . . . . .	3.
San Román de Hornija . . . . .	2.
Siete Iglesias . . . . .	2.
Torrecilla de la Orden . . . . .	9.
Villafranca de Duero . . . . .	5.
Villaverde . . . . .	10.

**Única zona de Olmedo**

Oficina recaudatoria en Olmedo.

Recaudador: don Moisés Labajo González.

Auxiliares: don Eliseo Labajo González y don Luis San Román Vila.

Aguasal . . . . .	12.
Alcazarén . . . . .	21.
Aldea de San Miguel . . . . .	2.
Aldeamayor . . . . .	3.
Almenara . . . . .	27.
Bocigas . . . . .	20.
Camporredondo . . . . .	2.
Cogeces de Iscar . . . . .	11.
Fuente Olmedo . . . . .	13.
Hornillos . . . . .	25.
Isca . . . . .	22 y 23.
Llano de Olmedo . . . . .	6.
Matapozuelos . . . . .	14.
Megeces de Iscar . . . . .	11.
Mojados . . . . .	9.
Olmedo . . . . .	30 y 31.
Pedraja de Portillo (La) . . . . .	10.
Pedrajas de San Esteban . . . . .	24.
Portillo y su arrabal . . . . .	7 y 8.
Puras . . . . .	27.
San Miguel del Arroyo . . . . .	4 y 5.
Valdestillas . . . . .	16.
Villalba de Adaja . . . . .	14.

**Primera zona de Peñañiel**

Oficina recaudatoria en Peñañiel.

Recaudador: don Longinos Sordo de Andrés.

Auxiliar: don Julio Sordo Pastor.

Bahabón . . . . .	22.
Bocos de Duero . . . . .	4.
Campaspero . . . . .	10 y 11.
Canalejas . . . . .	1.
Castrillo de Duero . . . . .	2.
Corrales de Duero . . . . .	7.
Curler . . . . .	21.
Fompedraza . . . . .	1.

Langayo . . . . .	18.
Manzanillo . . . . .	19.
Olmos de Peñañiel . . . . .	3.
Padilla . . . . .	15.
Peñañiel . . . . .	29, 30 y 31.
Pesquera . . . . .	8 y 9.
Piñel de Abajo . . . . .	17.
Piñel de Arriba . . . . .	16.
Rábano . . . . .	25.
Roturas . . . . .	23.
San Llorente . . . . .	5.
Torre de Peñañiel . . . . .	24.
Valdearcos . . . . .	4.

**Segunda zona de Peñañiel**

Oficina recaudatoria en Quintanilla de Onésimo.

Recaudador: don Mariano García Mateo.

Aldealbar . . . . .	2.
Castrillo Tejeriego . . . . .	18.
Cogeces del Monte . . . . .	8 y 9.
Montemayor . . . . .	5.
Olivares de Duero . . . . .	11.
Quintanilla de Arriba . . . . .	14.
Quintanilla de Onésimo . . . . .	4.
Santibáñez . . . . .	4.
Sardón . . . . .	17.
Torrescárcela . . . . .	3.
Traspinedo . . . . .	15 y 16.
Valbuena de Duero . . . . .	6.
Viloria . . . . .	7.
Villavaquerín . . . . .	19.

**Única zona de Tordesillas**

Oficina recaudatoria en Tordesillas.

Recaudador: don Alejandro Alonso Díaz.

Auxiliar: don Eugenio Cantalapiedra Merinero.

Bercero . . . . .	7 y 8.
Berceruelo . . . . .	18.
Matilla de los Caños . . . . .	14.
San Miguel del Pino . . . . .	21.
Tordesillas . . . . .	29, 30 y 31.
Torrecilla de la Abadesa . . . . .	11.
Velilla . . . . .	16.
Velliza . . . . .	9 y 10.
Villalar . . . . .	23 y 24.
Villán de Tordesillas . . . . .	17.
Villavieja del Cerro . . . . .	19.

**Única zona de Valoria la Buena**

Oficina recaudatoria en Valoria la Buena.

Recaudador: don Ursicino Moro Gómez.

Auxiliares: don Jesús Moro Nieto y don Lauro Salas Carrasco.

Amusquillo . . . . .	1.
Canillas . . . . .	14.
Castroverde . . . . .	23.
Corcos . . . . .	15.
Cubillas de Santa Marta . . . . .	12.
Encinas . . . . .	18 y 19.

Esguevillas de Esgueva . . . . .	4 y 5.
Fombellida . . . . .	16.
Olmos de Esgueva . . . . .	29.
Piña de Esgueva . . . . .	30.
Quintanilla de Trigueros . . . . .	26.
San Martín de Valvení . . . . .	28.
Torre de Esgueva . . . . .	21.
Trigueros del Valle . . . . .	22.
Valoria la Buena . . . . .	9 y 10.
Villaco . . . . .	2.
Villafuente . . . . .	11.
Villanueva de los Infantes . . . . .	25.
Villarmentero . . . . .	31.

**Primera zona de Villalón de Campos**

Oficina recaudatoria en Villalón de Campos.

Recaudador: don Francisco Alonso Caviedes.

Auxiliar: don Juan Antonio García Gutiérrez.

Bustillo . . . . .	1.
Cabezón de Valderaduey . . . . .	21.
Cuenca . . . . .	10 y 11.
Fontihoyuelo . . . . .	4.
Gatón . . . . .	7.
Herrín . . . . .	8.
Melgar de Abajo . . . . .	16 y 17.
Melgar de Arriba . . . . .	16 y 17.
Monasterio . . . . .	15.
Saelices de Mayorga . . . . .	14.
Santervás . . . . .	18.
Vega de Ruiponce . . . . .	18.
Villabaruz . . . . .	7.
Villacarralón . . . . .	3.
Villacié . . . . .	22.
Villacreces . . . . .	2.
Villafrades . . . . .	9.
Villagómez . . . . .	21.
Villalón . . . . .	29, 30 y 31.
Villanueva de la Condesa . . . . .	1.
Zorita de la Loma . . . . .	2.

**Segunda zona de Villalón de Campos**

Oficina recaudatoria en Becilla de Valderaduey.

Recaudador: don Saturnino Escudero del Agua.

Auxiliar: don Francisco Escudero Calderón.

Aguilar . . . . .	7.
Barcial . . . . .	8.
Becilla . . . . .	17 y 18.
Bolaños . . . . .	8.
Castrobol . . . . .	15.
Castroponce . . . . .	11.
Ceinos . . . . .	16.
Mayorga . . . . .	4 y 5.
Quintanilla del Molar . . . . .	2.
Roales . . . . .	3.
Unión de Campos (La) . . . . .	9.
Urones . . . . .	14.
Valdunquillo . . . . .	2.
Villalán . . . . .	7.
Villalba de la Loma . . . . .	11.
Villaviciencio . . . . .	10.

Independientemente de los días señalados para la cobranza domiciliaria, ya se trate de la capital o pueblos, los contribuyentes podrán satisfacer los recibos sin recargo alguno en la capitalidad de la zona respectiva, desde el día 6 al 15 de noviembre.

Debiendo advertir a los contribuyentes, que si dejan transcurrir el día 15 de indicado mes de noviembre sin satisfacer sus recibos, incurrirán en apremio con el recargo del 20 por 100 por único grado, sin más notificación ni requerimiento, pero que si los hacen efectivos en las capitales de zona desde el 1 al 10 de diciembre siguiente, ambos inclusive, sólo tendrán que satisfacer como recargo el 10 por 100 del débito.

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento de los contribuyentes de la capital y provincia.

Valladolid, 25 de septiembre de 1963.  
El tesorero de Hacienda, Dionisio Almarza.

3.037

**ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL**

**Ayuntamiento de Valladolid**

**ANUNCIO**

Aprobados por el Excmo. Ayuntamiento los pliegos de condiciones para enajenar, mediante subasta pública, un solar de propiedad municipal sito en la proyectada Avenida de las Fábricas (Pajarillos Bajos), de 1.541,60 metros cuadrados, y no presentadas reclamaciones con arreglo a lo dispuesto en el artículo 24 del vigente Reglamento de Contratación, tendrá lugar dicha subasta a los veintiún días hábiles a contar desde el siguiente a aquel en que sea publicado el anuncio de la subasta en el "Boletín Oficial" de la provincia, en una de las salas de Comisiones de la Casa Consistorial, bajo la presidencia del ilustrísimo señor alcalde o concejal en quien delegue, a las doce horas.

El solar será destinado a la construcción de viviendas, debiendo dar comienzo las obras dentro de los treinta días siguientes a la concesión de la licencia municipal y estar concluidas en el plazo de tres años contados desde su iniciación.

El tipo de subasta será el de trescientas mil ciento veintidós pesetas (300.122) y las proposiciones se limitarán a ofrecer la cantidad que se abonará por dicho solar, sin que pue-

da ser inferior al citado tipo, sujetándose al siguiente

**MODELO DE PROPOSICION**

(que se extenderá en papel de la clase correspondiente a seis pesetas y sello municipal de diez pesetas, y al presentarse llevará escrito en el sobre lo siguiente: Proposición para optar a la subasta de enajenación del solar sito en la proyectada Avenida de las Fábricas (Pajarillos Bajos).

Don..., vecino de..., calle de..., número..., se compromete a abonar al Excmo. Ayuntamiento de Valladolid la cantidad de... (en letra) pesetas por el solar sito en la proyectada Avenida de las Fábricas (Pajarillos Bajos), aceptando todas las condiciones del expediente objeto de la subasta.

(Fecha y firma del proponente)

Para tomar parte en la licitación será preciso consignar como fianza en la Depositaria municipal o en la Caja General de Depósitos, la cantidad de 12.004,88 pesetas.

La subasta se celebrará con sujeción a las disposiciones del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953, y para tomar parte en la misma podrán presentarse las proposiciones desde el día siguiente al en que se publique este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, hasta el día anterior hábil de celebración de la subasta, de diez a una de la tarde, en la Oficialía Mayor de este Ayuntamiento.

A todo pliego de proposiciones deberá acompañarse por separado el resguardo que acredite la constitución del depósito de fianza en la Depositaria municipal o en la Caja General de Depósitos, debiendo estar reintegrado en todos los casos con el timbre municipal que corresponda.

El expediente se halla de manifiesto todos los días laborables, durante las horas de oficina, en la Oficialía Mayor de este Excelentísimo Ayuntamiento.

Valladolid, 4 de septiembre de 1963.—El alcalde, Santiago López González.

3.054—2.133

**POBLADURA DE SOTIEDRA**

Aprobado por el Ayuntamiento, el presupuesto extraordinario, formado para la reparación del camino rural de Pobladora a Tiedra, queda de manifiesto al público, en la Secretaría, por espacio de quince días, con

arreglo a lo prevenido en el artículo 698 de la Ley de Régimen Local.

Pobladura de Sotiedra, 27 de septiembre de 1963.—El alcalde, Benigno Carbajosa.

3.049—2.134

## ADMINISTRACION DE JUSTICIA

### EDICTO

Don José de Castro Grangel, presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Valladolid.

Hago saber: Que ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo, se ha interpuesto recurso por el procurador don Victoriano Moreno Rodríguez, en nombre y representación de don Serafín Alba Gómez, don Manuel Macho Rodríguez, don Antonio García Cazorro, doña Eufemia González Arranz y doña Luisa Galindo Machado, contra acuerdo de la Comisión Provincial de Urbanismo de Valladolid, de 25 de marzo de 1963, desestimando el recurso interpuesto contra acuerdo del Ayuntamiento de esta ciudad de 3 de diciembre de 1962, que decretó la inclusión en el Registro Público de Solares e Inmuebles de Edificación Forzosa de la finca número 13 de la calle de Las Flores, propiedad de don Florián Hernando Sacristán; habiéndose acordado en providencia de esta fecha se anuncie la interposición del recurso mencionado en el "Boletín Oficial" de la provincia, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el negocio y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener algún derecho en el acto recurrido, según lo dispuesto en el artículo 64, número 1.º de la Ley de esta Jurisdicción.

Dado en Valladolid, a 21 de septiembre de 1963.—José de Castro Grangel.

3.007

### Juzgados de primera instancia e instrucción

#### VALLADOLID.—NUMERO 2

Don Rafael Gómez-Escolar González, magistrado-juez de primera instancia número dos de Valladolid y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y a instancia del señor abogado del Estado, en la representación que por

su cargo ostenta, se sigue expediente de declaración de herederos de doña Felisa Ramos Caballero, hija de Eduardo y Sinforosa, natural de Trigueros del Valle y domiciliada en Valladolid, falleciendo en esta capital el día 6 de agosto de 1961, en estado de viuda de don Tomás Rodríguez Zarracina, de cuyo matrimonio no dejó sucesión.

Que los instituidos herederos en testamento que había otorgado ante el notario don Salvador Escribano, en 3 de enero de 1952, su sobrina doña María del Carmen Sendón Ramos y doña María Cruz Sendón Ramos, aquélla asistida de su esposo, han repudiado a la herencia.

Y por el presente edicto se llama, por tercera vez, a los que se crean con derecho a dicha herencia, a fin de que en el término de dos meses, contados al siguiente de la fijación o publicación del presente, comparezcan ante este Juzgado a hacer uso de su derecho, si vieren convenirles, apercibiéndoles que de no verificarlo se tendrá por vacante la herencia.

Dado en Valladolid, a veinte de septiembre de mil novecientos sesenta y tres.—Rafael Gómez-Escolar.—El secretario, José Cuevas.

3.045

#### MEDINA DEL CAMPO

Don Manuel Pérez-Minayo y Urrutia, juez de primera instancia de la villa de Medina del Campo y su partido.

Por el presente, que se insertará en el "Boletín Oficial" de la provincia, hago saber: Que en este Juzgado se sigue juicio ejecutivo, a instancia del procurador don Rafael Velasco Martínez, en nombre y representación de doña María del Carmen Cobo Jiménez, contra don Diego Cobo Jiménez, sobre cobro de tres mil doscientas pesetas de principal, intereses y costas, en los que se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia.—En la villa de Medina del Campo, a dieciséis de septiembre de mil novecientos sesenta y tres. El señor don Manuel Pérez-Minayo y Urrutia, juez de primera instancia de la misma y su partido. Habiendo visto el presente juicio ejecutivo, seguido entre partes, de la una, y como demandante ejecutante, doña María del Carmen Cobo Jiménez, mayor de edad, casada con don Ricardo

Iglesias García, sus labores y de esta vecindad, defendida por el letrado don Tomás Portillo Pérez y representada por el procurador don Rafael Velasco Martínez, y de la otra, como demandado-ejecutado, don Diego Cobo Jiménez, mayor de edad, casado, en ignorado paradero y declarado en rebeldía, sobre cobro de tres mil doscientas pesetas de principal, intereses y costas; y

Fallo: Que debo mandar y mando seguir la presente ejecución adelante, hasta hacer trance y remate de los bienes embargados y con su producto entero y cumplido pago a doña María del Carmen Cobo Jiménez, de la cantidad principal de tres mil doscientas pesetas, ciento ochenta pesetas de gastos de protesto, intereses legales al cuatro por ciento anual, desde el día de los protos al día del pago y costas causadas y que se causen a cuyo expreso pago debo condenar y condeno al demandado don Diego Cobo Jiménez. Así por esta mi sentencia definitivamente juzgando, en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Manuel Pérez-Minayo.—Rubricado.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al demandado don Diego Cobo Jiménez, expido el presente.

Dado en Medina del Campo, a veinticuatro de septiembre de mil novecientos sesenta y tres.—Manuel Pérez-Minayo.—El secretario, Eulalio Hernández.

3.035—2.135

## ANUNCIOS NO OFICIALES

### Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Salamanca

#### Sucursal de Valladolid

##### SUBASTA DE ROPAS

Se celebrará el jueves día 10 de octubre, a las cuatro de la tarde, de las ropas empeñadas y renovadas en el mes de febrero de 1963.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 94 del Reglamento General.

Valladolid, 26 de septiembre de 1963.—El director, Román Pérez Sánchez.

3.036—2.136

#### VALLADOLID

IMPRENTA DE LA DIPUTACION PROVINCIAL